

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

3150 ACUERDO de 26 de enero de 1993, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de concesión de 10 becas para la formación práctica de documentalistas.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, conceder las 10 becas para la formación práctica de documentalistas convocadas por acuerdo de la Mesa del día 9 de diciembre de 1992 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, serie E, número 236, de 12 de diciembre de 1992) a las siguientes personas:

Doña María Cristina Arqués González.
Doña Margarita Castillo Alcántara.
Doña María Isabel Domínguez Chinchilla.
Doña María de los Angeles Gamoneda Lanza.
Don Angel González Lara.
Doña María del Carmen Menchero de los Ríos.
Doña María Isabel Moneva Compes.
Doña María del Mar Peñas Barroso.
Doña María Jesús Sanz Cabanillas.
Doña Nuria Torres Rodríguez.

Por otra parte, y de conformidad asimismo con la propuesta del Jurado, la Mesa ha acordado, para el supuesto de que no se hiciera uso de la beca por alguna de las personas anteriores, designar como suplentes a las siguientes, por el orden en que se enumeran a continuación:

Don Angel Emiliano Infante Sánchez.
Don Virgilio Veilla Marco.
Doña Gema Hernández Carralón.
Doña Beatriz Reguerira Guntín.
Doña María Rosa Martínez Escudero.
Doña María Antonia Sara Nieto.
Doña María Antonia Medina Muñoz.
Doña Lina Barrios Hurtado.
Doña Ascensión Gil Martín.
Doña Elena Arana Lantero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1993.—El Director de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, Juan José Lavilla Rubira.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3151 RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas de estudio del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA), para el curso académico 1993/1994.

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este Organismo en el ámbito de la cooperación educativa y científica con los países árabes, corresponde proceder a la convocatoria de becas y ayudas de estudio para el curso 1993/1994, convocatoria que debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 3.º de la Orden de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1992), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y por la que se establece la publicación anual de una convocatoria única por cada uno de los Institutos que se integran en la Agencia,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso general de becas y ayudas de estudio para el curso académico 1993/1994, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Establecer como plazo máximo para la presentación de solicitudes a las becas, ayudas y renovaciones para estudiantes árabes el 15 de abril de 1993.

Tercero.—Establecer como plazo máximo para la presentación de solicitudes a las becas y ayudas para estudiantes españoles el 15 de marzo de 1993.

Cuarto.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA), en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 22 de enero de 1993.—El Presidente, Alfonso Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y Secretario general de la AECI.

ANEXO

Convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA) para el curso académico 1993/1994

CONDICIONES GENERALES

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe tiene por objeto la adjudicación de becas y ayudas para el curso académico 1993/1994, con arreglo a las convocatorias específicas siguientes:

- I. Becas y ayudas para ciudadanos árabes en España.
- II. Becas y ayudas de verano para ciudadanos árabes en España.
- III. Becas de curso para ciudadanos españoles en países árabes.
- IV. Becas y ayudas de verano para ciudadanos españoles en el extranjero.

Estas becas y ayudas se abonarán con cargo al crédito presupuestario 12.103.481.

Segunda.—Las Unidades informadoras y receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo, con la supervisión de la Embajada de España, una preselección de solicitudes de acuerdo con las directrices marcadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional. Se levantará acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con las solicitudes a la AECI/ICMA.

Tercera.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión evaluadora, formada por el Director general del ICMA y cuatro Vocales, a designar por el Presidente de la Agencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de referencia, la cual actuará según los siguientes criterios:

- a) Méritos académicos.
- b) Evaluación formulada por las Embajadas de España.
- c) Estudios que se derivan de los sectores de mayor interés para el ámbito de la cooperación española.
- d) Viabilidad de la realización en España del tema elegido para la investigación.
- e) Prioridades nacionales de las autoridades del país del candidato.